

RESOLUCIÓN No. **307** **28 SET. 2018**

“Por la cual se suspenden unos términos y la Atención al Público”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y, en el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, Art. 25 Constitucional, el Art. 22 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones atribuidas a esta entidad por la Constitución y la Ley, están las de adelantar procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva Administrativos Sancionatorios y Disciplinarios, sujetos a términos establecidos.

Que en razón de la participación de los Servidores Públicos adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Cartagena en el Seminario de **“TÉCNICA Y PRÁCTICA DE CAUSTICA EN RESPONSABILIDAD FISCAL”** el cual se llevará a cabo dentro del marco del Diplomado **“Herramientas e Instrumentos para aumentar las capacidades en el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”** que se realizará los días 4 y 5 de octubre de la presente anualidad en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)

Que se hace necesario conferir la respectiva comisión y el traslado de los Servidores Públicos designados de acuerdo a los cupos asignados por los organizadores del evento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del día 4 y 5 de Octubre de 2018, los términos en todos los procesos e investigaciones de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios y Derechos de Petición, que adelanta la Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de sus funciones constitucionales y Legales.

PARAGRAFO: Los trámites entre las dependencias se surtirán normalmente.

ARTICULO SEGUNDO: Suspéndase la atención al público en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Jurisdicción Coactiva de Contraloría Distrital de Cartagena por los días 4 y 5 de Octubre de 2018.

PARAGRAFO: La atención al público se reiniciará a partir del 8 de Octubre de 2018.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287
Tel. 6611130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCIÓN No. 307 28 SET. 2018
"Por la cual se suspenden unos términos y la Atención al Público"

ARTÍCULO TERCERO: Lo ordenado por la presente Resolución deberá tenerse en cuenta en la aplicación de los términos procedimentales, por parte de los respectivos funcionarios comisionados, para cada proceso en particular, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias a los 28 SET. 2018 del año
Dos Mil Dieciocho (2018).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

[Signature]
Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero

[Signature]
Vo.Bo. Angeja Patricia Lobelo Gualdrón
Profesional Universitario de Talento Humano

[Signature]
Elaboró: Shirley Ortega Barrios
Técnico Grupo de Talento Humano

[Signature]
Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica